

**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- DESPACHO DE LA DRA. CARMEN CORRAL PONCE, JUEZA SUSTANCIADORA.-** Quito D.M., 24 de septiembre de 2020.- En mi calidad de Jueza Constitucional Sustanciadora de la presente causa, asignada mediante sorteo realizado en sesión del Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador de 9 de julio de 2019, habiéndoseme remitido el expediente mediante memorando de la Secretaría General del organismo No. 1307-CCE-SG-SUS-2019 de 24 de julio de 2019, recibido ese mismo día; de conformidad con el artículo 94 de la Constitución, artículos 58 al 63 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC) y artículo 30 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (RSPCCC), **AVOCO** conocimiento de la causa **No. 2083-15-EP, Acción Extraordinaria de Protección**, presentada por la señora Patricia Elizabeth López Peralta dentro de la acción de protección signada con el No. 24331-2015-01444 que se sustanció en la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Santa Elena, por medio de la cual impugna la sentencia de 16 de septiembre de 2015. Al efecto, la suscrita Jueza Constitucional sustanciadora dispone lo siguiente: **PRIMERO.-** Agréguese al expediente el escrito presentado por el Director Nacional de Patrocinio de la Procuraduría General del Estado de 11 de febrero de 2016. **SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, se requiere a los jueces Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Santa Elena, que en el término de 5 días, remitan informe motivado respecto a las alegaciones vertidas en la demanda de acción extraordinaria de protección signada con el No. 2083-15-EP, por medio de la cual se impugna la sentencia de fecha 16 de septiembre de 2015, dictada en la causa No. 24331-2015-01444, para el efecto, notifíquese al órgano emisor de la resolución impugnada a través de la ventanilla virtual <https://appsj.funcionjudicial.gob.ec/ventanillaVirtual/index.xhtml> para la presentación de escritos. **TERCERO.-** De conformidad con el artículo 2 de la Resolución No. 0007-CCE-PLE-2020, que prioriza la notificación por medios digitales notifíquese a las partes procesales y terceros interesados de la siguiente forma: i) A la señora Patricia Elizabeth López Peralta se le notificará exclusivamente en el correo electrónico febolem@hotmail.com; ii) A Carmen Amada Barriga Arriaga, accionada en el proceso principal, se le notificará exclusivamente en la dirección de correo electrónico ab.75bazan@hotmail.com; iii) Al Director Distrital Libertad – Salinas del Ministerio de Educación se le notificará exclusivamente se le notificará exclusivamente en la dirección de correo electrónico ge\_ova19@hotmail.com; y, iv) A la Procuraduría General del Estado se le notificará en la dirección de correo electrónico [notificacionesDR1@pge.gob.ec](mailto:notificacionesDR1@pge.gob.ec) y [secretaria\\_general@pge.gob.ec](mailto:secretaria_general@pge.gob.ec). **CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución N° 007-CCE-PLE-2020, se solicita a las partes procesales que utilicen el módulo de “SERVICIOS EN LÍNEA” en su página web institucional <https://www.corteconstitucional.gob.ec/> para el ingreso de escritos y demandas; la herramienta tecnológica SACC (Sistema Automatizado de la Corte Constitucional) será la única vía digital para la recepción de demandas y escritos;

**Caso No. 2083-15-EP**

**Jueza Sustanciadora:** Dra. Carmen Corral Ponce

en tal razón, no se recibirán documentos a través de correos electrónicos institucionales, ni en el sistema QUIPUX. Igualmente se receptorá escritos o demandas presencialmente en la oficina de Atención Ciudadana de la Corte Constitucional, ubicada en el Edificio Matriz José Tamayo E10 25 y Lizardo García, de lunes a viernes desde las 8h00 a 13h00 horas; y en el caso de Guayaquil, en la Oficina Regional de este organismo, cuya dirección es: Calle Pichincha y Avenida 9 de Octubre, Edificio Banco Pichincha, en el horario antedicho. **QUINTO.-** Designo a la abogada Alegría Pérez de Anda, Funcionaria de este Despacho, como Actuaría en la tramitación la presente causa. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Carmen Corral Ponce  
**JUEZA CONSTITUCIONAL**

**LO CERTIFICO.-** Quito, D.M., 25 de septiembre de 2020.-

Alegría Pérez de Anda  
**ACTUARIA DESPACHO**